ACLARACIONES A LAS CONSULTAS RESPECTO AL EXPEDIENTE CONTR 2024 743016 DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y ASESORAMIENTO MEDIANTE RED DE DINAMIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 DEL «Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional» del «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»"

1) Criterio de adjudicación relacionados con la calidad del servicio y evaluables mediante aplicación de fórmulas.

En las páginas 96 y 97 del PCAP se detallan los "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS".

En lo referente a "Experiencia adicional (en años) del personal encargado de la prestación de servicio, a la exigida como mínima en sede de solvencia", se otorgan un máximo de 10 puntos en lo referente a "Consultores":

- Se le asigna 8 puntos en total por una experiencia superior a 3 años en labores de consultoría de marketing que se distribuirán de la siguiente manera:
 - **2 puntos** por una experiencia que abarque desde 3 años, 6 meses y un día hasta 4 años.
 - **1 punto** por cada año adicional a 4 años y un día, **hasta un máximo de 5 puntos**

- Haber participado en procesos de contratación administrativa de servicios de consultoría de marketing (1 punto por cada uno de los miembros del equipo **hasta un máximo de 3 puntos)**

A la hora de calcular los puntos referentes a este apartado, nos gustaría plantear la siguiente cuestión:

Al estar el detalle de la puntuación redactado en singular, ¿se entiende que se suman estos puntos para cada consultor que reúna los requisitos de forma individual? (siendo 10 puntos el máximo del apartado independientemente de cuántos consultores cumplan los requisitos). En caso de que no sea así, ¿cómo se calcularía exactamente la puntuación de este apartado

Junta de Andalucía
Programa: Red de Centros de Capacitación Digital
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP)
Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

C/ Juan Antonio de Vizarrón 1, 41092, Sevilla
T: 955064282 (Corp. 364 282)
redcapacitacion.ced@juntadeandalucia.es | www.juntadeandalucia.es

Contestación a la cuestión planteada:

- Se sumarían los puntos por cada consultor individual, hasta un máximo de 10 puntos. Si se consulta el anexo V-B, que es uno de los que hay que rellenar, queda claro por si hubiera alguna duda más.

2) Orden de índice de propuesta

En página 94 del PCAP se establece que la oferta deberá ser presentada de manera que sea fiel a los criterios de adjudicación señalados, por lo que se propone un determinado índice.

La pregunta está relacionada con la posibilidad de "modificar" el orden de exposición del apartado "2.3 Estimación de los costes y desglose de los mismos", entendiendo que resultará más fácil su explicación una vez analizadas las actividades y tareas a desarrollar.

Contestación a la cuestión planteada:

- Con el orden propuesto se ha pretendido dar uniformidad a las ofertas, para que a la hora de valorarlas la mesa de contratación lo tenga más fácil, por lo que es el orden recomendado. No es óbice esto para que, si la licitadora lo considera más adecuado, cambie el orden del mismo, siempre y cuando cumpla lo especificado en los Pliegos.

C/ Juan Antonio de Vizarrón 1, 41092, Sevilla
T: 955064282 (Corp. 364 282)
redcapacitacion.ced@juntadeandalucia.es | www.juntadeandalucia.es